Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 23-2014-MDM

MAJES, 30 DE DICIEMBRE DEL 2014

www.munimajes.gob.pe

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Majes, en Sesión Ordinaria nro. 24 de la fecha, 30 de Diciembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú y la noma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señalan que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor siendo éstas contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios, concordante con lo establecido en el artículo 70º de la misma, en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, el artículo 69º-B del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 01 de Enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor (IPC);

Que, con fecha 19 de Diciembre del 2013, se aprobó la Ordenanza Municipal Nº 017-2013-MDM, publicada en el Diario La República el 31 de Diciembre del 2013, la misma que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales por servicios municipales (Recolección de Basura, Barrido de Calles, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) para el ejercicio fiscal 2014, ordenanza que fue RATIFICADA por la Municipalidad Provincial de Caylloma, mediante Ordenanza Municipal N° 054-2013-MPC-CHIVAY, de fecha 27 de Diciembre 2013, publicado en el Diario La República el 31 de Diciembre del 2013, cumpliendo de esta forma con los requisitos de validez y vigencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente No 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio 2015, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Que, es procedente aplicar el Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2014, estableciendo la variación porcentual acumulada en 3.72%, por lo que corresponde reajustar a dicho porcentaje los montos de las Tasas de Arbitrios Municipales (Recolección de Basura, Barrido de Calles, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) aprobadas mediante las Ordenanzas Nº 017-2013-MDM, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 054-2013-MPC-CHIVAY, las cuales serán de aplicación para el Ejercicio 2015

Que, Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º y Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, contando con el voto UNANIME de los señores Regidores, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE COSTOS DE ARBTRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2015, CONSIDERANDO EL REAJUSTE EN FUNCION DEL IPC PUBLICADO POR EL INEI APLICADO A LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 17-2013-MDM

ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE.- APLÍQUESE como marco tributario para los Arbitrios Municipales (Recolección de Basura, Barrido de Calles, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) aprobadas mediante la Ordenanza Municipal Nº 017-2013-MDM, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 054-2013-MPC-CHIVAY, así como el Informe Técnico de aprobación de Costos y tasas del ejercicio 2014, las cuales serán de aplicación para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2015 .- **REAJÚSTESE** los montos de las tasas aprobadas para el ejercicio 2014, aprobadas mediante Ordenanza Municipal Nº 017-MDM, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 054-2013-MPC-CHIVAY y publicada en el Diario La República el 31 de diciembre de 2013, correspondiente a los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Mantenimiento de Parques y Jardines, y de Seguridad Ciudadana, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor, (IPC), acumulado al mes de noviembre de 2014, ascendente al 3.72 %.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO.- **APRUÉBESE** el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y el reajuste de las tasas con aplicación del IPC por los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Mantenimiento de Parques y Jardines, y de Seguridad Ciudadana, aprobadas mediante la Ordenanza Municipal Nº 017-2013-MDM, que como Anexo Nº 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN.- **ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza y al Área de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión de la misma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y DEROGATORIAS

PRIMERO.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la debida aplicación de la presente Ordenanza, así como para la prórroga de los plazos en ella establecidos.

SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2015, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, así como de la Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial de Caylloma que la ratifique.

TERCERO.- El texto íntegro de la presente norma, así como de la Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial de Caylloma, que la ratifica, serán publicadas en la página web institucional de la entidad.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, de la presente Ordenanza, la obligación de pago de los arbitrios municipales es exigible al vencimiento de las fechas que se señalan a continuación:

• Enero	Vence el 11 de Febrero
• Febrero	Vence el 12 de Marzo
• Marzo	Vence el 11 de Abril
• Abril	Vence el 12 de Mayo
• Mayo	Vence el 11 de Junio
• Junio	Vence el 12 de Julio
• Julio	Vence el 11 de Agosto
• Agosto	Vence el 11 de Setiembre
• Setiembre	Vence el 12 de Octubre
• Octubre	Vence el 11 de Noviembre
• Noviembre	Vence el 12 de Diciembre
• Diciembre	Vence el 11 de Enero del año siguiente

QUINTO.- DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

INFORME TÉCNICO

1. APROBACION DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCICIO 2015

A fin de determinar los costos de los servicios de arbitrios municipales para el año fiscal 2015, considerando que para la prestación del servicio para el año 2015, se utilizaran los recursos similares del 2014; y que se debe prever los incrementos de precios de los productos en el mercado, para lo cual se ha previsto la aplicación del Índice de Precios al Consumidor al 30 de Noviembre de 2014. (Noviembre, índice 3.72%), en aplicación del artículo 69º-B del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Los costos de los servicios públicos para el Ejercicio Fiscal 2014, son los que efectivamente requiere la Sub Gerencia de Gestión Comunal de la Municipalidad Distrital de Majes prestadora de los servicios públicos, cuyo importe por las tasas de los arbitrios correspondientes, se encuentran establecidas la Ordenanza Municipal Nº 017-2013-MDM, aprobada el 19 de Diciembre del 2013, ordenanza que fuera ratificada en su oportunidad por la Municipalidad Provincial de Caylloma mediante Ordenanza Municipal N° 054 2013-MPC-CHIVAY, de fecha 27 de Diciembre 2013, la misma que fuera publicada en el Diario La República el 31 de diciembre del 2013; ajustándolo con la variación del Índice de Precios al Consumidor de Arequipa Capital ascendente a 3.72%.

RESUMEN GENERAL DEL INCREMENTO DEL COSTO DE LOS SERVICIOS
CUADRO Nº 01

SERVICIO	COSTO 2014 S/. (a)	VARIACION ACUMULADA IPC (NOVIEMBRE-2014) (b)	COSTO 2015 (c) = (a) x (1 + (b))	VARIACION EN SOLES (d) = (c -a)
RECOLECCION DE BASURA	342,830.65	3.72%	355,583.95	12,753.30
BARRIDO DE CALLES	315,270.50	3.72%	326,998.56	11,728.06
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	407,032.86	3.72%	422,174.48	15,141.62
SEGURIDAD CIUDADANA	530,884.36	3.72%	550,633.25	19,748.90

2. FIJACION DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2015

Se ha procedido al establecimiento de las tasas del Servicio Público por arbitrios municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.

CUADRO DE TASAS

La distribución de las tasas para el Ejercicio Fiscal 2015, serán las mismas tasas establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 017-2013-MDM, aprobada el 19 de Diciembre del 2013, ordenanza que fuera ratificada en su oportunidad por la Municipalidad Provincial de Caylloma mediante Ordenanza Municipal N° 054-2013-MPC-CHIVAY, de fecha 27 de Diciembre 2013, las mismas que se detallan a continuación:

TASA 2015: RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (VIVIENDA)

CUADRO Nº 02
PRIMERA ZONA: CENTRO POBLADO

AREA (M2) CONSTRUIDA POR RANGO	TASA ANUAL 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
001 - 050	12.94	3.72%	13.42		

Municipalidad Distrital de Majes - VºBº ALCALDIA - Caylloma - Majes
Municipalidad Distrital de Majes - VºBº GERENCIA MUNICIPAL - Caylloma-Majes
Municipalidad Distrital de Majes - VºBº SECRETARIA GENERAL - Caylloma-Arequipa
Municipalidad Distrital de Majes - Villa El Pedregal - VºBº SUBGERENCIA DE PLANIF. PRESUP. Y RACIONALIZACION - Caylloma-Majes

051 - 100	21.78	3.72%	22.59	1.88	32,723.55
101- 150	28.57	3.72%	29.63	2.47	39,272.16
151 - 200	35.91	3.72%	37.24	3.10	35,066.23
201- 250	39.51	3.72%	40.97	3.41	26,710.52
251 - 300	41.68	3.72%	43.23	3.60	24,426.36
301 - 350	41.33	3.72%	42.87	3.57	10,503.19
351 - 400	40.70	3.72%	42.22	3.52	5,277.15
401 - 450	43.28	3.72%	44.89	3.74	2,019.84
451 - 500	43.54	3.72%	45.16	3.76	1,399.92
501 - 600	44.23	3.72%	45.87	3.82	1,376.20
601 - 700	46.20	3.72%	47.92	3.99	766.76
701 - 800	49.13	3.72%	50.96	4.25	178.35
801 - A MAS	49.76	3.72%	51.61	4.30	4,593.13
TOTAL INGRESO					206,674.61

CUADRO Nº 03
SEGUNDA ZONA: LA COLINA

AREA (M2) CONSTRUIDA POR RANGO	TASA ANUAL POR PREDIO 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
001 - 050	11.71	3.72%	12.15	1.01	5,538.45
051 - 100	15.31	3.72%	15.88	1.32	1,556.00
101- 150	26.38	3.72%	27.36	2.28	1,778.28
151 - 200	26.67	3.72%	27.66	2.31	995.84
201- 250	27.49	3.72%	28.51	2.38	712.71
251 - 300	28.77	3.72%	29.84	2.49	895.14
301 - 350	29.69	3.72%	30.79	2.57	800.57
351 - 400	30.11	3.72%	31.23	2.60	530.85
401 - 450	30.47	3.72%	31.60	2.63	663.68
451 - 500	31.54	3.72%	32.71	2.73	523.40
501 - 600	32.15	3.72%	33.34	2.78	333.43
601 - 700	36.88	3.72%	38.25	3.19	420.79
701 - A MAS	38.39	3.72%	39.81	3.32	278.70
TOTAL INGRESOS					15,027.84

CUADRO Nº 04

TERCERA ZONA: CIUDAD MAJES

AREA (M2) CONSTRUIDA POR RANGO	TASA ANUAL POR PREDIO 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
001 - 050	10.87	3.72%	11.27	0.94	9,220.39
051 - 100	10.94	3.72%	11.34	0.95	1,247.88

Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Majes
V°B° ALCALDIA
Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma-Majes
V°B° GERENCIA MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma-Arequipa
V°B° SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Distrital de Majes - Villa El Pedregal - Caylloma-Majes
V°B° SUBGERENCIA DE PLANIF. PRESUP. Y RACIONALIZACION

101- 150	11.68	3.72%	12.12	1.01	1,090.54
151 - 200	13.60	3.72%	14.10	1.18	789.71
201- 250	13.76	3.72%	14.28	1.19	642.42
251 - 300	16.71	3.72%	17.33	1.44	554.51
301 - 350	22.35	3.72%	23.18	1.93	648.99
351 - 400	24.61	3.72%	25.52	2.13	459.44
401 - 450	28.00	3.72%	29.04	2.42	464.68
451 - 500	30.87	3.72%	32.02	2.67	480.34
501 - 600	33.93	3.72%	35.19	2.93	316.73
601 - 700	35.34	3.72%	36.65	3.05	304.22
701 - A MAS	36.52	3.72%	37.88	3.16	265.17
					16,485.01

CUADRO Nº 05

CUARTA ZONA: SAN JUAN EL ALTO

AREA (M2) CONSTRUIDA POR RANGO	TASA ANUAL POR PREDIO 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
001 - 050	10.14	3.72%	10.52	0.88	3,682.56
051 - 100	10.85	3.72%	11.26	0.94	506.57
101- 150	11.83	3.72%	12.27	1.02	429.30
151 - 200	13.08	3.72%	13.57	1.13	474.80
201- 250	13.31	3.72%	13.80	1.15	759.27
251 - 300	13.82	3.72%	14.33	1.19	458.61
301 - 350	19.80	3.72%	20.53	1.71	862.38
351 - 400	20.19	3.72%	20.94	1.74	251.27
401 - 450	24.70	3.72%	25.62	2.14	307.46
451 - 500	31.11	3.72%	32.27	2.69	2,613.65
501 - 600	31.44	3.72%	32.61	2.72	293.45
601 - 700	31.88	3.72%	33.07	2.76	281.10
601 - A MAS	33.55	3.72%	34.80	2.90	417.64
TOTAL INGRESOS					**11,338.07**

CUADRO Nº 06

QUINTA ZONA: BLOQUE V – PANAMERICANA

AREA (M2) CONSTRUIDA POR RANGO	TASA ANUAL 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
001 - 050	8.38	3.72%	8.69	0.72	1,478.10
051 - 100	10.44	3.72%	10.83	0.90	1,299.35
101- 150	11.87	3.72%	12.31	1.03	1,415.37
151 - 200	12.62	3.72%	13.09	1.09	628.43
201- 250	13.26	3.72%	13.75	1.15	1,182.78
251 - 300	13.74	3.72%	14.25		

Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Majes - V°B° ALCALDIA
Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Majes - V°B° GERENCIA MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma-Arequipa - V°B° SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Distrital de Majes - Villa El Pedregal - V°B° SUBGERENCIA DE PLANIF. PRESUP. Y RACIONALIZACION - Caylloma - Majes

301 - 350	17.06	3.72%	17.69	1.47	672.21
351 - 400	17.80	3.72%	18.46	1.54	480.02
401 - 450	21.35	3.72%	22.14	1.85	332.15
451 - 500	28.69	3.72%	29.76	2.48	327.38
501 - 600	29.82	3.72%	30.93	2.58	247.46
601 - 700	30.07	3.72%	31.19	2.60	498.98
601 - 700	31.90	3.72%	33.09	2.76	1,058.77
TOTAL INGRESOS					10,490.33

TASA 2015: RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (COMERCIO)
CUADRO Nº 07

PRIMERA ZONA: CENTRO POBLADO

AREA (M2) OCUPADA POR RANGO	TASA ANUAL POR PREDIO 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
001 - 006	15.13	3.72%	15.70	1.31	5,494.27
007 - 012	18.53	3.72%	19.22	1.60	3,709.18
013 - 020	18.92	3.72%	19.63	1.64	314.01
021 - 040	19.37	3.72%	20.09	1.67	622.76
041 - 060	20.49	3.72%	21.25	1.77	616.23
061 - 080	21.29	3.72%	22.08	1.84	441.62
081 - 100	25.47	3.72%	26.42	2.20	1,954.97
101 - 150	26.49	3.72%	27.47	2.29	4,780.20
151 - 200	28.94	3.72%	30.02	2.50	4,833.05
201 - 250	29.18	3.72%	30.26	2.52	3,601.11
251 - 300	32.08	3.72%	33.28	2.77	5,556.96
301 - 350	34.01	3.72%	35.27	2.94	4,338.64
351 - 400	34.64	3.72%	35.93	2.99	3,772.94
401 - 450	35.34	3.72%	36.65	3.05	6,450.40
451 - 500	34.41	3.72%	35.69	2.97	1,427.76
501 - 600	34.79	3.72%	36.08	3.01	3,788.86
601 - A MAS	36.79	3.72%	38.16	3.18	12,019.36
TOTAL INGRESOS					63,722.32

CUADRO Nº 08
TERCERA ZONA: CIUDAD MAJES

AREA (M2) OCUPADA POR RANGO	TASA ANUAL 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
001 - 020	5.58	3.72%	5.78	0.48	144.60
021 - 050	6.13	3.72%	6.36	0.53	127.14
051 - 100	6.45	3.72%	6.69	0.56	

101 - 200	7.03	3.72%	7.29	0.61	87.49
201 - 500	7.30	3.72%	7.57	0.63	98.43
501 - A MAS	11.98	3.72%	12.42	1.04	74.53
TOTAL INGRESOS					639.22

CUADRO Nº 09

QUINTA ZONA: BLOQUE V - PANAMERICANA

AREA (M2) OCUPADA POR RANGO	TASA ANUAL 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
001 - 020	4.90	3.72%	5.08	0.42	111.81
021 - 050	5.53	3.72%	5.73	0.48	74.51
051 - 100	5.71	3.72%	5.92	0.49	76.96
101 - 200	6.22	3.72%	6.45	0.54	64.52
201 - 500	6.42	3.72%	6.66	0.56	46.63
501 - A MAS	10.94	3.72%	11.35	0.95	22.69
TOTAL INGRESOS					397.13

TASA 2015: RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (INDUSTRIA)

CUADRO Nº 10

PRIMERA ZONA: CENTRO POBLADO

AREA (M2) OCUPADA POR RANGO	TASA ANUAL POR PREDIO 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
001 - 050	34.81	3.72%	36.11	3.01	3,249.58
051 -100	46.36	3.72%	48.08	4.01	2,692.51
101 - 150	62.99	3.72%	65.34	5.44	2,940.10
151 - 200	66.73	3.72%	69.21	5.77	3,806.65
201 - 250	59.83	3.72%	62.06	5.17	4,840.33
251 - 300	68.33	3.72%	70.87	5.91	3,543.59
TOTAL INGRESOS					21,072.77

CUADRO Nº 11

QUINTA ZONA: BLOQUE V - PANAMERICANA

AREA (M2) OCUPADA POR RANGO	TASA ANUAL 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
001 - 100	47.35	3.72%	49.11	4.09	1,718.80
101 -300	62.10	3.72%	64.41	5.37	1,223.78
301 - 500	64.63	3.72%	67.03	5.59	2,145.06
501 - 800	83.23	3.72%	86.32	7.19	1,553.79

Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Majes
V°B° ALCALDIA
Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Majes
V°B° GERENCIA MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma-Arequipa
V°B° SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Majes
V°B° SUBGERENCIA DE PLANIF. PRESUP. Y RACIONALIZACION

801 - 1000	89.27	3.72%	92.59	7.72	1,388.79
1001 A MAS	91.40	3.72%	94.80	7.90	1,706.42
TOTAL INGRESOS					9,736.65

TASA 2015: BARRIDO DE CALLES (TODAS LAS ZONAS)

CUADRO Nº 12

TIPO DE ZONA	TASA ANUAL 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
PRIMERA ZONA: CENTRO POBLADO	29.57	3.72%	30.67	2.56	299,218.87
SEGUNDA ZONA: LA COLINA	0.00	3.72%	0.00	0.00	0.00
TERCERA ZONA: CIUDAD MAJES	19.93	3.72%	20.67	1.72	27,779.69
CUARTA ZONA: SAN JUAN EL ALTO	0.00	3.72%	0.00	0.00	0.00
QUINTA ZONA: BLOQUE V - PANAMERICANA	0.00	3.72%	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS					326,998.56

TASA 2015: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

CUADRO Nº 13

SECTOR	TASA ANUAL DE PREDIOS FRENTE A AREAS VERDES 2014	IPC	TASA ANUAL DE PREDIOS FRENTE A AREAS VERDES 2015	TASA MENSUAL PREDIOS FRENTE AREAS VERDES 2015	TASA ANUAL DE PREDIOS SIN FRENTE A AREAS VERDES 2014	IPC	TASA ANUAL DE PREDIOS SIN FRENTE A AREAS VERDES 2015	TASA MENSUAL PREDIOS SIN FRENTE AREAS VERDES 2015	INGRESO ANUAL 2015
PRIMERA ZONA: CENTRO POBLADO	33.88	3.72%	35.14	2.93	32.26	3.72%	33.46	2.79	312,212.38
SEGUNDA ZONA: LA COLINA	15.50	3.72%	16.08	1.34	14.76	3.72%	15.31	1.28	33,859.08
TERCERA ZONA: CIUDAD MAJES	22.08	3.72%	22.91	1.91	21.03	3.72%	21.81	1.82	28,129.87
CUARTA ZONA: SAN JUAN EL ALTO	21.71	3.72%	22.52	1.88	20.68	3.72%	21.44	1.79	26,194.84
QUINTA ZONA: BLOQUE V - PANAMERICANA	22.10	3.72%	22.92	1.91	21.05	3.72%	21.83	1.82	21,778.31
TOTAL INGRESOS									422,174.48

TASA 2015: SEGURIDAD CIUDADANA (VIVIENDA)
CUADRO Nº 14

SECTOR	TASA ANUAL	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
PRIMERA ZONA: CENTRO POBLADO	37.15	3.72%	38.53	3.21	276,777.12
SEGUNDA ZONA: LA COLINA	36.70	3.72%	38.07	3.17	31,138.80
TERCERA ZONA: CIUDAD MAJES	32.34	3.72%	33.54	2.80	41,996.05
CUARTA ZONA: SAN JUAN EL ALTO	38.63	3.72%	40.07	3.34	29,209.85

Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Majes
V°B° ALCALDIA
V°B° GERENCIA MUNICIPAL
V°B° SECRETARIA GENERAL
V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

QUINTA ZONA: BLOQUE V - PANAMERICANA	25.21	3.72%	26.15	2.18	19,509.98
TOTAL INGRESOS					398,631.80

TASA 2015: SEGURIDAD CIUDADANA (COMERCIO)
CUADRO Nº 15

SECTOR	TASA ANUAL 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
PRIMERA ZONA: CENTRO POBLADO	48.59	3.72%	50.40	4.20	110,776.98
SEGUNDA ZONA: LA COLINA	0.00	3.72%	0.00	0.00	0.00
TERCERA ZONA: CIUDAD MAJES	35.81	3.72%	37.14	3.10	3,417.00
CUARTA ZONA: SAN JUAN EL ALTO	0.00	3.72%	0.00	0.00	0.00
QUINTA ZONA: BLOQUE V - PANAMERICANA	28.55	3.72%	29.61	2.47	1,984.07
TOTAL INGRESOS					116,178.05

TASA 2015: SEGURIDAD CIUDADANA (INDUSTRIA)
CUADRO Nº 16

SECTOR	TASA ANUAL 2014	IPC	TASA ANUAL 2015	TASA MENSUAL 2015	INGRESO ANUAL 2015
PRIMERA ZONA: CENTRO POBLADO	77.00	3.72%	79.87	6.66	29,871.21
SEGUNDA ZONA: LA COLINA	0.00	3.72%	0.00	0.00	0.00
TERCERA ZONA: CIUDAD MAJES	0.00	3.72%	0.00	0.00	0.00
CUARTA ZONA: SAN JUAN EL ALTO	0.00	3.72%	0.00	0.00	0.00
QUINTA ZONA: BLOQUE V - PANAMERICANA	41.89	3.72%	43.45	3.62	5,952.20
TOTAL INGRESOS					35,823.40

Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Majes
V°B° ALCALDIA
Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Majes
V°B° GERENCIA MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Majes
V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica
Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Arequipa
V°B° SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Majes
V°B° SUBGERENCIA DE PLANIF. PRESUP. Y RACIONALIZACION